

**LEY DEPARTAMENTAL No. 035
LEY DE 3 DE DICIEMBRE DE 2012****CÉSAR HUGO COCARICO YANA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE LA PAZ**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

“COMPRA DE BIEN INMUEBLE PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ”**ARTÍCULO 1. (OBJETO)**

Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental realizar la compra de un bien inmueble para el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, a los fines de contar con ambientes apropiados para el desarrollo de las funciones de sus Órganos Legislativo y Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2. (TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN)

La Asamblea Legislativa Departamental acorde a sus atribuciones, conformará una Comisión Integrada de transparencia, seguimiento y fiscalización al proceso de adquisición realizada por el Órgano Ejecutivo Departamental.

El Ejecutivo Departamental remitirá la información necesaria sobre la gestión administrativa respecto al cumplimiento del objeto establecido en la presente ley departamental.

Remítase al Ejecutivo del Gobierno Autónomo del Departamento de La Paz, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Honorable asamblea Departamental de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil doce años.

Fdo.

Ing. Eloy Tuco Cano

H. Marisol Cruz Sarzuri

José Mendoza Barrera

POR TANTO

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los tres días del mes de diciembre de dos mil doce años.

Fdo.

Cesar Hugo Cocarico Yana